

PLAN DE CONVIVENCIA

EQUIPO DE CONVIVENCIA

COLEGIO MARISTAS CHAMPAGNAT
SALAMANCA

REV.	FECHA	OBJETO DE LA EDICIÓN	REALIZADO	REVISADO	APROBADO DIRECCIÓN
1	SEP 2018	Para Revisión Anual	Equipo Conv	Equipo Directivo	D.S.S.
0	OCT 2017	Para APROBACIÓN	Equipo de Conv.	Equipo Direct.	D.S.S.

1. EL CENTRO DOCENTE	3
2. LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	3
2.1.LA PREVENCIÓN COMO BASE DE LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA	3
2.2.SITUACIÓN ACTUAL.....	4
2.3.FORMA DE RESOLVER LOS CONFLICTOS	4
2.4.NECESIDADES	4
3. OBJETIVOS	5
3.1.OBJETIVOS GENERALES	5
3.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
4. DISEÑO DE ACTIVIDADES	6
5. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	7
6. NORMATIVA COLEGIAL.....	7
7. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIONES	9
7.1.REGLAS GENERALES BÁSICAS DEL CENTRO	9
7.2.CONDUCTAS PERTURBADORAS DE LA BUENA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	9
7.2.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.....	9
7.2.2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.	9
7.3.ACTUACIONES CORRECTORAS	10
7.3.1. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE ACTUACIONES CORRECTORAS	10
8. PROTOCOLOS Y PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	20
8.1.PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES SITUACIONES DE CONFLICTO ENTRE IGUALES	20
8.2.PROGRAMA DEL ALUMNO-AYUDA	20
8.3.PROTOCOLOS DE BUEN TRATO	20
8.4.PROCEDIMIENTO DE CARNÉ POR PUNTOS PARA EL DEPORTE ESCOLAR	20
9. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE EL USO INCORRECTO DE APARATOS ELECTRÓNICOS	21
10. PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN ESCOLAR	23

1. EL CENTRO DOCENTE

Aunque las características del Colegio Marista Champagnat se pueden encontrar en el documento del Proyecto Educativo de Centro (PEC) se describen a continuación

El Colegio Marista Champagnat es un colegio con más de 75 años de historia que se encuentra ubicado en el Barrio de San Bernardo, en la zona oeste de Salamanca, junto al casco histórico de la ciudad. Un barrio de origen obrero en el que se sitúan también el hospital de la ciudad y uno de los campus universitarios.

El Colegio Marista Champagnat es un centro católico que la Iglesia ofrece a la sociedad para promover la formación integral de sus alumnos y alumnas según el estilo de San Marcelino Champagnat, fundador de los Hermanos Maristas.

El Centro obtuvo la autorización de funcionamiento para la configuración actual mediante la Orden Ministerial del 28 de abril de 1994 (B.O.E. del 25 de mayo de 1994), quedando autorizadas 9 unidades de Educación Infantil; 18 unidades de Educación Primaria, 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 8 de Bachillerato.

El Centro está acogido al Régimen de Conciertos según las normas establecidas en la legislación vigente.

Estamos atendiendo a una necesidad de escolarización manifestada por alrededor de 1200 alumnos que acuden a nuestras aulas.

Por otra parte, las cuestiones relativas a la gestión de la convivencia tienen su marco de referencia en el Reglamento De Régimen Interior (RRI). Dado que ambos son actualizados periódicamente, cualquier dato que se necesaria para el cumplimiento del presente documento podrá encontrarse tanto en el PEC como en el RRI. La información que aparece en los documentos, se completan con la programación anual de actividades y medidas en materia de convivencia con este Plan de Convivencia (PC).

2. LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

2.1. LA PREVENCIÓN COMO BASE DE LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

La prevención se considera la base de una buena gestión de la Convivencia escolar, por ello, a continuación, se describen algunas actuaciones que debemos seguir para llevar a cabo dicha prevención.

- Favorecer siempre la comunicación de conductas, que puedan ser precursoras de comportamientos contrarios a las normas de convivencia y al bienestar de los miembros de la comunidad educativa, especialmente a los alumnos, al tutor del alumno, al coordinador de convivencia y al Jefe de Estudios.
- Dejar constancia de las actuaciones y de las comunicaciones que en materia de convivencia se realizan, a través de las plataformas cuando estas se realicen a las familias, así como de los formatos del Equipo de Convivencia.
- Contar siempre con presencia de educadores, en los espacios del Centro en los que van a coincidir los alumnos con anterioridad a que estos lleguen.
- Todos los profesores, y especialmente los profesores-tutores, llevarán a cabo el acompañamiento de los alumnos en con un talante en el que la escucha activa, la asertividad y la orientación adecuada se conviertan en medio y contenido del ejercicio educativo, de esta manera podrán adelantarse en situaciones de tensión para el alumnado.
- Habilitar en el patio lugares donde encontrar fácilmente a los profesores en caso de que se produzca una situación de conflicto.

- Conocer las características del grupo de alumnos del que eres responsable en cada momento, especialmente los posibles conflictos que han tenido entre ellos.
- Todos los miembros de la comunidad educativa serán responsables de la tarea de crear y revisar juntos, cada uno desde sus competencias, las normas que han de regir en el aula, en la etapa educativa, y en el Centro.
- Ser discreto y no comentar fuera del ámbito escolar situaciones que hayan sido encauzadas mediante este u otros procedimientos del Equipo de Convivencia, Orientación, o resultantes de procesos de evaluación. También deben ser objeto de esta discreción, las valoraciones sobre otros profesores y alumnos.

2.2. SITUACIÓN ACTUAL

Entendemos como conflictivas las actuaciones generadas por alumnos que presentan alteraciones de comportamiento, entendidas éstas como un proceso en el que un alumno no se ajusta adecuadamente a las normas de convivencia del Centro, repercutiendo este hecho en su vida emocional, académica y en el propio Centro docente.

En la actualidad el clima de convivencia en el Centro es bueno, y el día a día en los espacios colegiales se desarrolla con absoluta normalidad. De forma puntual observamos conductas de mal uso de dispositivos móviles y de gestión de redes sociales en los alumnos.

La relación entre los profesores y los alumnos es cordial, así como entre los distintos miembros de la comunidad educativa.

Nos encontramos como centro en un momento de consolidación de los procedimientos asociados a la gestión de la convivencia, por lo que durante este curso, este será uno de nuestros objetivos.

Por último, caminamos hacia un modelo de prevención de conflictos de convivencia, en el que la presencia y la promoción del buen trato generen una actitud positiva de convivencia en la comunidad educativa. Durante el presente curso se pondrán en marcha siguiendo esta línea de trabajo, protocolos de buen trato en los cursos de 1º a 5º de E. Primaria y el programa del alumno-ayuda desde 6º de E. Primaria hasta 2º de BACH.

2.3. FORMA DE RESOLVER LOS CONFLICTOS

Los principios de gestión de la convivencia en el Colegio se basan en las características de este, recogidas nuestro Proyecto Educativo de Centro y nuestro RRI.

Todas las acciones descritas a continuación, siguen los principios generales recogidos en el RRI, en cuanto a la proporcionalidad, la dignidad y los derechos y deberes de las personas que convivimos en este Colegio. Además, buscamos siempre que las medidas correctoras que se lleven a cabo tengan un carácter reeducativo.

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y a la resolución de los conflictos, a través de la participación, de buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta.

2.4. NECESIDADES

Las principales necesidades para el fomento de la buena convivencia escolar se centran en este momento, en:

- La concienciación y formación de profesores y alumnos en la importancia del buen trato en la convivencia del día a día en el centro
- El uso seguro de dispositivos de la red tanto en situaciones cotidianas como en el trabajo académico
- La difusión y aplicación de los procedimientos existentes en el RRI y en este PC.

Por otra parte, al ser un centro en constante renovación, se hace necesario reforzar la coordinación vertical de la formación del alumnado en habilidades sociales, actitudes para la resolución de conflictos, prevención de violencia en las aulas y uso de la inteligencia emocional. Por ello, se actuará y se trabajara de forma continua en la coordinación de la redacción y ejecución de los Planes de Acción Tutorial a través de propuestas realizadas desde el Equipo de Convivencia colegial.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales como Comunidad Educativa para lograr un clima de convivencia escolar óptimo en el Colegio son:

- La aportación positiva de la gestión de la convivencia al cumplimiento de los objetivos educativos fijados en nuestro Proyecto Educativo.
- El fomento de los valores de tradición Marista que nos permiten crear una comunidad educativa sana y con buenas relaciones entre sus integrantes.
- La creación, el seguimiento, la mejora y la actualización continua de los documentos y protocolos asociados a la convivencia escolar.
- El cumplimiento de la normativa vigente en materia de convivencia escolar, siempre desde el punto de vista constructivo, respetando los derechos y los deberes del alumnado.
- Entender el conflicto como algo inherente a las relaciones interpersonales, del que se pueden extraer siempre unas enseñanzas y conclusiones que nos permitan aprovechar las oportunidades de mejora que resulten de su resolución pacífica.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos para este Plan de Convivencia son:

- Consolidación del conocimiento de los planes de actuación en materia de convivencia.
- Aumento de la presencia de la formación del alumnado sobre violencia de género.
- Implantar Protocolos de Buen Trato desde 1º a 5º de E. Primaria para fomentar la buena convivencia y prevenir el acoso escolar.
- Crear grupos de alumnos ayuda desde 6º de E. Primaria hasta 4º de ESO para fomentar la buena convivencia y prevenir el acoso escolar.
- Coordinar las acciones en materia de convivencia en los PAT de todos los cursos del centro

4. DISEÑO DE ACTIVIDADES

En las actividades que se recogen a continuación, constan aquellas que se realizan cada año y también aquellas que consideramos oportunas para lograr los objetivos específicos que nos hemos marcados para este curso escolar.

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	RECURSOS	TEMPORALIZACIÓN
1. Actividades de acogida del alumnado	<ul style="list-style-type: none"> Tutores Dept .Orientación 	Ficha guía para el tutor Material impreso para los alumnos	<ul style="list-style-type: none"> Inicio de curso En el momento en el que el alumno se incorpore al Centro
2. Fomentar los valores democráticos: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, etc. en las etapas de E. Primaria y de la ESO	<ul style="list-style-type: none"> Tutores Dept .Orientación 	Formación en las reuniones de tutoría y material concreto para su aplicación en el aula	<ul style="list-style-type: none"> Temporalización marcada en el Plan de Acción tutorial
3. Sensibilización hacia el uso responsable de las nuevas tecnologías en los alumnos de EP y de ESO	<ul style="list-style-type: none"> Profesorado Dept .Orientación 	Guía para el profesorado (Pantallas Amigas) Charlas asociación REA	Temporalización marcada en el Plan de Acción tutorial
4. Sensibilización contra la violencia de género en la ESO	<ul style="list-style-type: none"> Tutor Dept .Orientación 	Ficha guía para el tutor Material impreso para los alumnos Charlas asociación REA	Temporalización marcada en el Plan de Acción tutoría
5. Difusión de los contenidos de los documentos colegiales en materia de gestión de la convivencia (RRI y PC)	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de convivencia Equipo Directivo 	Legislación, documentación propia.	Temporalización marcada por el ED.
6. Contacto permanente con las administraciones locales, autonómicas y nacionales en materia de convivencia	<ul style="list-style-type: none"> Equipo Directivo 	Legislación vigente	Temporalización marcada por el ED.
7. Detectar las necesidades de formación en materia de convivencia y resolución de conflictos y proponer acciones formativas al Equipo Directivo	<ul style="list-style-type: none"> Equipo Directivo EAL Coordinador de convivencia 	Registro de incidencias y procedimientos de actuación llevados a cabo	A lo largo del curso
8. Convocatoria de reunión por parte del tutor de aula de todos los profesores que imparten alguna materia en dicha aula para evaluar el comportamiento del grupo y consensuar medidas de actuación	<ul style="list-style-type: none"> Tutor Coordinador de etapa/director Equipo de Orientación 	Bibliografía relativa a alteraciones de comportamiento	Durante todo el curso cuando el tutor realice la convocatoria.
9. Se analizará a través del programa del alumno-ayuda la marcha de la convivencia de la clase para analizarlo en el Equipo de convivencia.	<ul style="list-style-type: none"> Tutor Equipo de Orientación Equipo de convivencia 	Programa de Alumno-ayuda	Todo el curso
10. Inclusión en la metodología de la programación de aula y puesta en práctica de actividades cooperativas que fomenten la colaboración y la discusión entre el alumnado	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de profesores 	Programación de aula	Durante todo el curso
11. Fomento de la convivencia a través de las Convivencias y actividades extraescolares	<ul style="list-style-type: none"> Tutor/profesor Colaboración del EAL 	Materiales del lema	Todo el curso
12. Formación del alumnado en la toma de decisiones responsable en la etapa de Secundaria	<ul style="list-style-type: none"> Tutor Orientador ESO 	Material PAT	Temporalización marcada en el Plan de Acción tutorial
13. Día de los derechos de la infancia y día de la Paz.	<ul style="list-style-type: none"> Tutor EAL 	Material fotocopiable	Temporalización marcada en el Plan de Acción tutorial

5. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Para difundir entre la comunidad educativa el presente plan de convivencia se realizarán las siguientes acciones:

- Acceso directo desde la red interna a toda la documentación relativa a la gestión de la convivencia en el centro (RRI, PC y legislación vigente).
- Comunicación de todas las acciones relativas a la mejora de la convivencia que se programen en el centro a todos los miembros de la comunidad educativa.

Se llevarán a cabo en el Centro las siguientes actuaciones de seguimiento y evaluación:

- La Comisión de convivencia elaborará un informe al finalizar el curso donde se recogerán las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.
- Se elaborará un formulario de recogida de impresiones y oportunidades de mejora al finalizar cada curso escolar, que nos servirá para hacer la reflexión previa a la redacción del Plan del curso siguiente.
- Se enviará a la Dirección Provincial de Educación (Área de Inspección Educativa) una copia del informe, que incorporará el estudio que el Consejo Escolar haya realizado en la reunión ordinaria de final de curso y se dará cumplimiento a los requerimientos estadísticos incluidos en los informes preceptivos en materia de convivencia.

6. NORMATIVA COLEGIAL

La normativa colegial en la que nos basamos para el desarrollo de este plan está reflejada en el RRI. En dicho documento se recogen, los derechos y deberes, no sólo del alumnado, sino de todos los miembros de la comunidad educativa, así como sus responsabilidades en materia de convivencia. En ellos nos basamos también para desarrollar el siguiente sobre el procedimiento de actuaciones. Aunque los derechos y los deberes de los alumnos están recogidos también en nuestro RRI, los exponemos también a continuación por estar así indicado en el *Decreto 51/2007 sobre por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.*

Art. 13 DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR: DERECHOS DE LOS ALUMNOS

El ejercicio de sus derechos por parte de los alumnos implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Los alumnos tienen derecho a:

- a) Recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) Ser respetados en su libertad de conciencia, así como en sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución Española.
- c) Ser valorados en su rendimiento escolar conforme a criterios públicos y objetivos.
- d) Recibir orientación escolar, personal y profesional.
- e) Recibir la información que les permita optar a posibles ayudas compensatorias de carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, así como de protección social en los casos de accidente o infortunio familiar.
- f) Ser respetados en su integridad física, dignidad personal e intimidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) Ejercer su derecho de asociación, participación y reunión en el centro, en los términos legalmente previstos.

EQUIPO de CONVIVENCIA

Art. 14 DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR: DEBERES DE LOS ALUMNOS

Los alumnos están obligados a:

- a) Estudiar y participar en las actividades formativas y, especialmente, en las orientadas al desarrollo de los currículos.
- b) Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje y respetar su autoridad.
- c) Asistir a clase con puntualidad y cumplir el calendario escolar.
- d) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el Centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación.
- e) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales del resto de miembros de la Comunidad educativa.
- f) Respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de dicha Comunidad.
- g) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.
- h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones y materiales didácticos del Centro.
- i) Conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente

7. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIONES

7.1. REGLAS GENERALES BÁSICAS DEL CENTRO

Las reglas generales básicas del centro, son aquellas que aparecen descritas en el Anexo I del RRI, y todos los miembros de la comunidad educativo deben conocerlas y conocer su responsabilidad en la aplicación de las mismas.

7.2. CONDUCTAS PERTURBADORAS DE LA BUENA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

7.2.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

Se consideran conductas contrarias a las normas las siguientes:

- a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
- b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.
- c) La falta de puntualidad de forma reiterada (a partir de cinco faltas de puntualidad por evaluación) o de asistencia a clase, cuando no estén debidamente justificadas.
- d) El hecho de abandonar el centro escolar sin la debida autorización
- e) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.
- f) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
- g) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.
- h) La exhibición pública y el uso dentro del recinto escolar cualquier aparato electrónico que posibilite la grabación y/o reproducción de imagen y/o sonido, así como de cualquier modelo de teléfono móvil, para evitar distracciones en las aulas y acciones contra la dignidad e integridad física y moral de los miembros de la Comunidad Educativa, como la grabación y difusión de conductas violentas y denigratorias.
- i) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 8 de este Reglamento.

7.2.2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro, y por ello, calificadas como faltas, las siguientes:

- a) Las acciones u omisiones gravemente contrarias al Carácter Propio del Centro.
- b) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
- c) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.
- d) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud, la integridad personal y la moralidad de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

- e) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- f) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa o en las instalaciones o pertenencias de las instituciones con las que se relacione el Centro.
- g) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- h) El uso de aparatos electrónicos, de manera que atente a la dignidad, la integridad física y/o a la integridad moral de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- i) El incumplimiento de las correcciones impuestas.
- j) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- k) Aquellas que se califiquen como tales por la legislación vigente.

7.3. ACTUACIONES CORRECTORAS

En consonancia con la legislación, vigente, el RRI y el Carácter Propio del Centro, las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras:

- Tendrán un carácter educativo y recuperador, debiendo contribuir, a garantizar el respeto a los derechos y a la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Deberán ser proporcionadas a las características de la conducta perturbadora del alumnado y tendrán en cuenta su nivel académico y edad, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber incidido en la aparición de dicha conducta.

7.3.1. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE ACTUACIONES CORRECTORAS

Corresponde al Director Imponer las medidas de corrección que se establecen en la legislación y el RRI, que podrá delegar en el jefe de estudios, en el tutor docente del alumno o en la comisión de convivencia, en su caso. Los casos y circunstancias de esta delegación se explican a continuación, así como los cauces de información establecidos en el mismo.

Los procedimientos de mediación, de acuerdo abreviado y de acuerdo reeducativo son aplicados conforme a las guías y referencias presentes en la legislación y documentos de administración educativa.

LA DISCIPLINA ESCOLAR: ACTUACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS BASADAS EN EL DECRETO 51/2007 Y EL RRI DEL CENTRO

1

Actuaciones inmediatas y responsabilidad de aplicación (Art.35 Dec. 51/2007) y Sección III del RRI

1.1
Amonestación pública o privada.

1.2
Exigencia de **petición pública o privada de disculpas.**

1.3
Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad.

1.4
Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro. Nunca por un espacio superior a 10 minutos.

RESPONSABILIDAD DE LA APLICACIÓN DE LA ACTUACIÓN INMEDIATA

El profesor o monitor presente

El profesor o monitor presente

El profesor o monitor presente, siempre que se pueda asegurar de que el alumno está acompañado.

El profesor o el tutor del alumno, previa información al Coord. De Convivencia y con la expresa autorización del Jefe de Estudios de la etapa correspondiente.

El profesor que ha llevado a cabo las actuaciones inmediatas (Art.36)

2

Comunicación de las actuaciones inmediatas (Art.36)

1
Comunica a la familia mediante la plataforma educativa.
Comunica al tutor del alumno, **si se trata de una conducta contraria a las normas de convivencia del centro**, al jefe de estudios por si necesitase calificación posterior

2
Comunica al tutor del alumno y, **si es preciso**, al jefe de estudios por si necesitase calificación posterior, a través del procedimiento de actuaciones.

3
Comunica al tutor del alumno y, **en todos los casos**, al jefe de estudios por si necesitase calificación posterior, a través del procedimiento de actuaciones.

4
Comunica al tutor del alumno y, al jefe de estudios por si necesitase calificación posterior, a través del procedimiento de actuaciones.

El tutor valora la posibilidad de comunicarlo a la familia del alumno, en caso afirmativo lo pondrá en conocimiento de la dirección del centro (Art. 36)

3

La conducta requiere una calificación posterior

Conductas contrarias a las normas de convivencia (Art.37)

REQUISITOS (Art.38)

(Excepto para la amonestación escrita)

Audiencia al alumno y a padres/tutores en caso de menores de edad

Comunicación formal de la adopción de la medida

COMPETENCIA (Art.39)

El director del centro con las posibilidades de delegación previstas

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Art.48)

REQUISITOS (Art.50)

Sólo pueden ser sancionadas previa tramitación de procedimiento sancionador

COMPETENCIA (Art.50)

El director del centro a iniciativa propia o de otro miembro de la comunidad educativa



Posibilidad de acogerse a **MEDIACIÓN** (10 días lectivos, máx.) y **PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO** (25 días lectivos) (Art. 42, 43, 45 y 46)

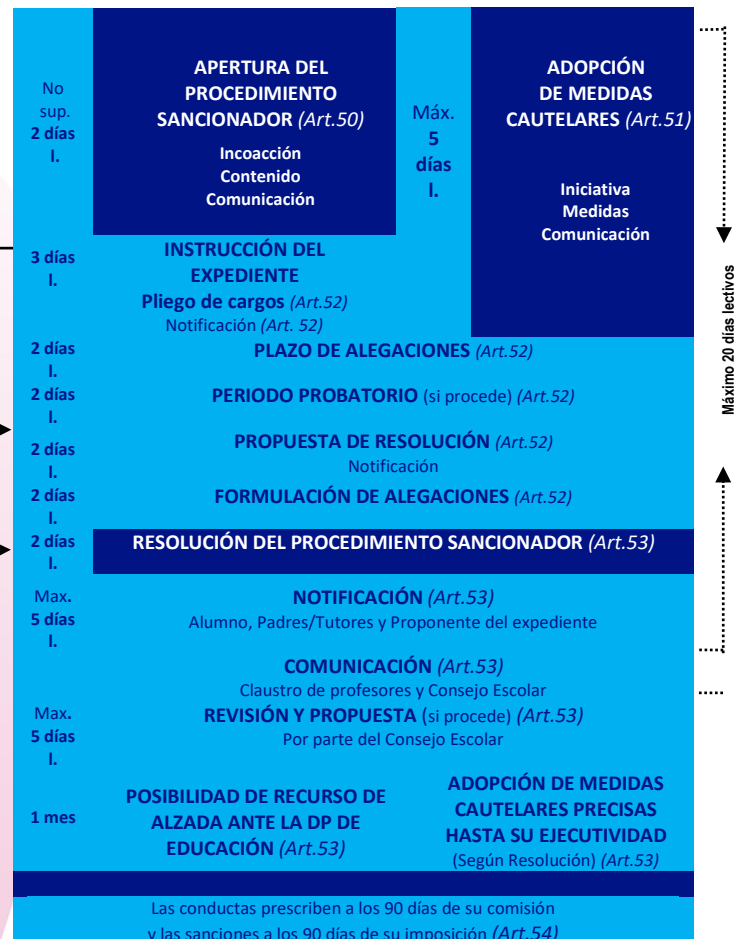
SIN ACUERDO (Art.44 y 47)

CON ACUERDO (Art.44 y 47)

MEDIDAS CORRECTORAS (Art.38)

Amonestación escrita	Modificación horario lectivo	Realización de tareas	Realización de tareas de apoyo
Suspensión act. extraescolares	Cambio de grupo	Suspensión de asistencia	

Las conductas y medidas correctoras prescriben a los 30 días (Art.40)



PROTOCOLO ACTUACIONES INMEDIATAS EQUIPO CONVIVENCIA

TIPO	DESCRIPCIÓN	TIPIFICACIÓN DE LA CONDUCTA CONTRARIA A LA NORMA DESCRITA	AC. INMEDIATAS	RESPONSABLE	COMUNICACIÓN	REITERACIÓN	ACTUACIÓN POSTERIOR
RGB	a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.	131.c) La falta de puntualidad de forma reiterada (a partir de cinco faltas de puntualidad por evaluación) o de asistencia a clase, cuando no estén debidamente justificadas.	Realizar la anotación en la plataforma educativa hasta la falta número cinco. A partir de la sexta en la misma evaluación, cumplimentar el Formato de Incidencias de Convivencia (FIC)	El profesor que presencia la conducta	En cada incumplimiento en la plataforma educativa. A partir de la 6ª incidencia amonestación escrita y comunicación al tutor.	A partir de la 10ª incidencia, si esta situación se produce en más de una asignatura, reunión del tutor con la familia. Relleno por parte del tutor del FIC	Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
RGB	b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.	131.f) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.	Realizar la anotación en la plataforma educativa hasta la falta número cinco. A partir de la sexta falta realizar una amonestación escrita mediante un comunicado, calificándolo como tal en dicho comunicado. Incluir en el comunicado al tutor. Valoración junto con el Coord. de convivencia de entrevista con los padres.	El profesor que presencia la conducta	En cada incumplimiento en la plataforma educativa. A partir de la 6ª incidencia amonestación escrita y comunicación al tutor.	A partir de la 10ª incidencia, si esta situación se produce en más de una asignatura, reunión del tutor con la familia. Relleno por parte del tutor del FIC	Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
		131.b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.	Informar mediante comunicado a la familia y al tutor. Cumplimentar el FIC. Valoración de la suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad. Exigencia de petición pública o privada de disculpas	El profesor que presencia la conducta	En la acción inmediata		Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
RGB	c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, evitando cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.	131.a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.	Informar mediante comunicado a la familia y al tutor. Cumplimentar el FIC. Valoración de la suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad. Exigencia de petición pública o privada de disculpas	El profesor que presencia la conducta	En la acción inmediata		Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.

EQUIPO de CONVIVENCIA

PROTOCOLO ACTUACIONES INMEDIATAS EQUIPO CONVIVENCIA

TIPO	DESCRIPCIÓN	TIPIFICACIÓN DE LA CONDUCTA CONTRARIA A LA NORMA DESCRITA	AC. INMEDIATAS	RESPONSABLE	COMUNICACIÓN	REITERACIÓN	ACTUACIÓN POSTERIOR
RGB	d) Prestar atención en clase, aprovechar el tiempo de trabajo y estudio, realizar las tareas y no molestar a los demás.	131.f) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.	Realizar la anotación en la plataforma educativa hasta la falta número cinco. A partir de la sexta falta realizar una amonestación escrita mediante un comunicado, calificándolo como tal en dicho comunicado. Incluir en el comunicado al tutor. Valoración junto con el Coord. de convivencia de entrevista con los padres.	El profesor que presencia la conducta	En cada incumplimiento en la plataforma educativa. A partir de la 6ª incidencia amonestación escrita y comunicación al tutor.	A partir de la 10ª incidencia, si esta situación se produce en más de una asignatura, reunión del tutor con la familia. Relleno por parte del tutor del FIC	Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
RGB	e) Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa. Si, por negligencia, un alumno deteriora el material o las instalaciones puestas a su servicio, avisará a la administración y abonará la reparación correspondiente.	131.g) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.	Informar mediante comunicado a la familia y al tutor. Cumplimentar el FIC. Valoración de la suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad. Exigencia de petición pública o privada de disculpas	El profesor que presencia la conducta	Al Equipo de Convivencia mediante la cumplimentación del FIC A la familia el Jefe de Estudios, con la posible ayuda del CC		Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
RGB	f) Utilizar las papeleras para mantener limpios los patios, las clases y el Colegio, en general.	131.g) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.	Realización de advertencia verbal siempre y cuando se respete el derecho a la intimidad y dignidad del alumno.	El profesor que presencia la conducta	Mediante correo o comunicado al tutor.	Comunicación al tutor y valoración de puesta en práctica de otras medidas, con posible colaboración del Equipo de Convivencia.	Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
RGB	g) Ser ordenados y cuidadosos en sus mesas de trabajo, libros y objetos personales.	131.i) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 8 del RRI	Realización de advertencia verbal siempre y cuando se respete el derecho a la intimidad y dignidad del alumno.	El profesor que presencia la conducta	Mediante correo o comunicado al tutor.	Comunicación al tutor y valoración de puesta en práctica de otras medidas, con posible colaboración del Equipo de Convivencia.	Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
RGB	h) Crear un clima de respeto y silencio siempre que estén en las zonas docentes (clases, pasillos, escaleras), evitando cuanto pueda molestar.	131.i) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 8 del RRI	Realización de advertencia verbal siempre y cuando se respete el derecho a la intimidad y dignidad del alumno.	El profesor que presencia la conducta	Mediante correo o comunicado al tutor.	Comunicación al tutor y valoración de puesta en práctica de otras medidas, con posible colaboración del Equipo de Convivencia.	Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
RGB	i) Utilizar un vocabulario correcto y respetuoso.	131.i) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 8 del RRI	Realización de advertencia verbal siempre y cuando se respete el derecho a la intimidad y dignidad del alumno.	El profesor que presencia la conducta	Mediante correo o comunicado al tutor.	Comunicación al tutor y valoración de puesta en práctica de otras medidas, con posible colaboración del Equipo de Convivencia.	Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.

EQUIPO de CONVIVENCIA

PROTOCOLO ACTUACIONES INMEDIATAS EQUIPO CONVIVENCIA

TIPO	DESCRIPCIÓN	TIPIFICACIÓN DE LA CONDUCTA CONTRARIA A LA NORMA DESCRITA	AC. INMEDIATAS	RESPONSABLE	COMUNICACIÓN	REITERACIÓN	ACTUACIÓN POSTERIOR
RGB	j) Ningún alumno podrá salir del Colegio durante el horario lectivo sin autorización del Tutor o del Coordinador de etapa, y sin previa solicitud de sus padres, en los casos en que se juzgue necesario.	131.d) El hecho de abandonar el centro escolar sin la debida autorización	Comunicación al tutor y cumplimentación del FIC	El profesor que presencia la conducta	Al Equipo de Convivencia mediante la cumplimentación del FIC A la familia el Jefe de Estudios, con la posible ayuda del CC	Comunicación mediante FIC al tutor, CC y Jefe de Estudios	Calificación de la conducta y aplicación de la medida correctora por parte del Jefe de Estudios con posible ayuda del CC
RGB	k) Los alumnos utilizarán únicamente las zonas colegiales (clases, escaleras, entradas, servicios, pasillos, etc.) asignadas a cada etapa o ciclo. Todos se abstendrán de entrar o cruzar por la entrada principal del Colegio.	131.i) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 8 del RRI	Realización de advertencia verbal siempre y cuando se respete el derecho a la intimidad y dignidad del alumno.	El profesor que presencia la conducta	Mediante correo o comunicado al tutor.	Comunicación al tutor y valoración de puesta en práctica de otras medidas, con posible colaboración del Equipo de Convivencia.	
RGB	a) Por dignidad y respeto personal y en atención a la buena convivencia, los alumnos deben asistir al colegio convenientemente vestidos. Para ello se considerará como normal el vestido de calle. No se puede venir en chándal a clase.	131.e) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.	Realización de advertencia verbal siempre y cuando se respete el derecho a la intimidad y dignidad del alumno.	El profesor que presencia la conducta	Mediante correo o comunicado al tutor.	Comunicación al tutor y valoración de puesta en práctica de otras medidas, con posible colaboración del Equipo de Convivencia.	Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
RGB	b) Para facilitar la labor de los profesores y desarrollar su propia autonomía, los alumnos de Educación Infantil (de 3 a 5 años) vendrán al colegio con ropa más cómoda.	131.e) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.	Realización de advertencia verbal siempre y cuando se respete el derecho a la intimidad y dignidad del alumno.	El profesor que presencia la conducta	Mediante correo o comunicado al tutor.	Comunicación al tutor y valoración de puesta en práctica de otras medidas, con posible colaboración del Equipo de Convivencia.	Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
RGB	No se debe correr ni gritar.	131.i) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 8 del RRI	Realización de advertencia verbal siempre y cuando se respete el derecho a la intimidad y dignidad del alumno.	El profesor que presencia la conducta	Mediante correo o comunicado al tutor.	Comunicación al tutor y valoración de puesta en práctica de otras medidas, con posible colaboración del Equipo de Convivencia.	Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
RGB	No está permitido que un alumno abandone la clase y se asome al pasillo o las ventanas cuando el profesor está ausente.	131.i) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 8 del RRI	Realización de advertencia verbal siempre y cuando se respete el derecho a la intimidad y dignidad del alumno.	El profesor que presencia la conducta	Mediante correo o comunicado al tutor.	Comunicación al tutor y valoración de puesta en práctica de otras medidas, con posible colaboración del Equipo de Convivencia.	Si el tutor tiene constancia de la reiteración, toma de medidas con posible colaboración del C.C.

EQUIPO de CONVIVENCIA

PROTOCOLO ACTUACIONES INMEDIATAS EQUIPO CONVIVENCIA

TIPO	DESCRIPCIÓN	TIPIFICACIÓN DE LA CONDUCTA CONTRARIA A LA NORMA DESCRITA	AC. INMEDIATAS	RESPONSABLE	COMUNICACIÓN	REITERACIÓN	ACTUACIÓN POSTERIOR
RGB	Se evitará que los alumnos salgan sin permiso del aula durante las clases. Las visitas al aseo han de hacerse únicamente en los tiempos establecidos para ello.	131.i) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 8 del RRI	Realización de advertencia verbal siempre y cuando se respete el derecho a la intimidad y dignidad del alumno.	El profesor que presencia la conducta	Mediante correo o comunicado al tutor.	Comunicación al tutor y valoración de puesta en práctica de otras medidas, con posible colaboración del Equipo de Convivencia.	
RGB	No está permitido tener en clase operativos ningún tipo de dispositivo electrónico como teléfonos móviles, MP-3, Discman... etc.	131.h) La exhibición pública y el uso dentro del recinto escolar cualquier aparato electrónico que posibilite la grabación y/o reproducción de imagen y/o sonido, así como de cualquier modelo de teléfono móvil, para evitar distracciones en las aulas y acciones contra la dignidad e integridad física y moral de los miembros de la Comunidad Educativa, como la grabación y difusión de conductas violentas y denigratorias.	Aplicación del protocolo de dispositivos electrónicos	El profesor que presencia la conducta	Al Equipo de Convivencia que valorará la necesidad de informar a la familia	Aplicación del protocolo de dispositivos electrónicos	Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
RGB	Nadie debe permanecer en clase, los pasillos, las escaleras o el vestíbulo de entrada antes del primer toque de timbre, tanto durante el recreo como a las entradas.	131.i) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 8 del RRI	Realización de advertencia verbal siempre y cuando se respete el derecho a la intimidad y dignidad del alumno.	El profesor que presencia la conducta	Mediante correo o comunicado al tutor.	Comunicación al tutor y valoración de puesta en práctica de otras medidas, con posible colaboración del Equipo de Convivencia.	Si el tutor tiene constancia de la reiteración, toma de medidas con posible colaboración del C.C.
RGB	Se debe respetar a todos los compañeros ya sean mayores o pequeños, así como acatar las indicaciones de los profesores que acompañan el recreo.	131.b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.	Realización de advertencia verbal siempre y cuando se respete el derecho a la intimidad y dignidad del alumno.	El profesor que presencia la conducta	Mediante correo o comunicado al tutor.	Comunicación al tutor y valoración de puesta en práctica de otras medidas, con posible colaboración del Equipo de Convivencia.	Si el tutor tiene constancia de la reiteración, toma de medidas con posible colaboración del C.C.
CGPCC	(1)	136.a) Las acciones u omisiones gravemente contrarias al Carácter Propio del Centro.	Informar mediante comunicado a la familia y al tutor. Complimentar el FIC. Valoración de la suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad. Exigencia de petición pública o privada de disculpas	El profesor que presencia la conducta	Al Equipo de Convivencia mediante la cumplimentación del FIC A la familia el Jefe de Estudios, con la posible ayuda del CC		Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.

EQUIPO de CONVIVENCIA

PROTOCOLO ACTUACIONES INMEDIATAS EQUIPO CONVIVENCIA

TIPO	DESCRIPCIÓN	TIPIFICACIÓN DE LA CONDUCTA CONTRARIA A LA NORMA DESCRITA	AC. INMEDIATAS	RESPONSABLE	COMUNICACIÓN	REITERACIÓN	ACTUACIÓN POSTERIOR
CGPCC	(1)	136.b) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.	Informar mediante comunicado a la familia y al tutor. Complimentar el FIC. Valoración de la suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad. Exigencia de petición pública o privada de disculpas		Al Equipo de Convivencia mediante la cumplimentación del FIC A la familia el Jefe de Estudios, con la posible ayuda del CC		Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
CGPCC	(1)	136.c) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente aquellas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.	Informar mediante comunicado a la familia y al tutor. Complimentar el FIC. Valoración de la suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad. Exigencia de petición pública o privada de disculpas		Al Equipo de Convivencia mediante la cumplimentación del FIC A la familia el Jefe de Estudios, con la posible ayuda del CC		Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
CGPCC	(1)	136.d) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud, la integridad personal y la moralidad de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.	Informar mediante comunicado a la familia y al tutor. Complimentar el FIC. Valoración de la suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad. Exigencia de petición pública o privada de disculpas		Al Equipo de Convivencia mediante la cumplimentación del FIC A la familia el Jefe de Estudios, con la posible ayuda del CC		Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
CGPCC	(1)	136.e) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	Informar mediante comunicado a la familia y al tutor. Complimentar el FIC. Valoración de la suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad. Exigencia de petición pública o privada de disculpas		Al Equipo de Convivencia mediante la cumplimentación del FIC A la familia el Jefe de Estudios, con la posible ayuda del CC		Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.

EQUIPO de CONVIVENCIA

PROTOCOLO ACTUACIONES INMEDIATAS EQUIPO CONVIVENCIA

TIPO	DESCRIPCIÓN	TIPIFICACIÓN DE LA CONDUCTA CONTRARIA A LA NORMA DESCRITA	AC. INMEDIATAS	RESPONSABLE	COMUNICACIÓN	REITERACIÓN	ACTUACIÓN POSTERIOR
CGPCC	(1)	136.f) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa o en las instalaciones o pertenencias de las instituciones con las que se relacione el Centro.	<p>Informar mediante comunicado a la familia y al tutor. Complimentar el FIC.</p> <p>Valoración de la suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad.</p> <p>Exigencia de petición pública o privada de disculpas</p>		<p>Al Equipo de Convivencia mediante la cumplimentación del FIC</p> <p>A la familia el Jefe de Estudios, con la posible ayuda del CC</p>		Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
CGPCC	(1)	136.g) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.	<p>Informar mediante comunicado a la familia y al tutor. Complimentar el FIC.</p> <p>Valoración de la suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad.</p> <p>Exigencia de petición pública o privada de disculpas</p>		<p>Al Equipo de Convivencia mediante la cumplimentación del FIC</p> <p>A la familia el Jefe de Estudios, con la posible ayuda del CC</p>		Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
CGPCC	(1)	136.h) El uso de aparatos electrónicos, de manera que atente a la dignidad, la integridad física y/o a la integridad moral de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	<p>Informar mediante comunicado a la familia y al tutor. Complimentar el FIC.</p> <p>Valoración de la suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad.</p> <p>Exigencia de petición pública o privada de disculpas</p>		<p>Al Equipo de Convivencia mediante la cumplimentación del FIC</p> <p>A la familia el Jefe de Estudios, con la posible ayuda del CC</p>		Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.
CGPCC	(1)	136.i) El incumplimiento de las correcciones impuestas.	<p>Informar mediante comunicado a la familia y al tutor. Complimentar el FIC.</p> <p>Valoración de la suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad.</p> <p>Exigencia de petición pública o privada de disculpas</p>		<p>Al Equipo de Convivencia mediante la cumplimentación del FIC</p> <p>A la familia el Jefe de Estudios, con la posible ayuda del CC</p>		Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.

EQUIPO de CONVIVENCIA

PROTOCOLO ACTUACIONES INMEDIATAS EQUIPO CONVIVENCIA

TIPO	DESCRIPCIÓN	TIPIFICACIÓN DE LA CONDUCTA CONTRARIA A LA NORMA DESCRITA	AC. INMEDIATAS	RESPONSABLE	COMUNICACIÓN	REITERACIÓN	ACTUACIÓN POSTERIOR
CGPCC	(1)	136.j) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.	<p>Informar mediante comunicado a la familia y al tutor. Cumplimentar el FIC.</p> <p>Valoración de la suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad.</p> <p>Exigencia de petición pública o privada de disculpas</p>		<p>Al Equipo de Convivencia mediante la cumplimentación del FIC</p> <p>A la familia el Jefe de Estudios, con la posible ayuda del CC</p>		<p>Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C.</p>
CGPCC	(1)	136.k) Aquellas que se califiquen como tales por la legislación vigente (por ejemplo aquellas que estén tipificados como delito, posesión de sustancias ilegales, posesión de objetos considerados peligrosos, etc.)	<p>Informar mediante comunicado a la familia y al tutor. Cumplimentar el FIC.</p> <p>Valoración de la suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad.</p> <p>Exigencia de petición pública o privada de disculpas</p>		<p>Al Equipo de Convivencia mediante la cumplimentación del FIC</p> <p>A la familia el Jefe de Estudios, con la posible ayuda del CC</p>		<p>Posible calificación posterior como CGPCC y actuación del Jefe de Estudios con posible ayuda del C.C. Si esta falta grave además estuviera tipificada como delito se notificaría a las autoridades competentes en la materia (Policía, fiscalía de menores, etc)</p>

- Las descripciones de las CGPCC coinciden con la descripción señalada en la tipificación de la conducta tiene en las normas de convivencia, o en su caso son las mismas que para las CCNC concurriendo los agravantes señalados en el *Decreto 51/2007 sobre por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.*

RGB: Regla General Básica.

FIC: Formato de Incidencias de Convivencia.

C.C: Coordinador de Convivencia.

C.C.N.C: Conducta Contraria a las Normas de Convivencia.

CGPCC: Conducta Gravemente Perjudicial Para la Convivencia en el Centro.

LA COMUNICACIÓN DE TODAS ESTAS INCIDENCIAS DEBE REALIZARSE A TRAVÉS DEL FORMATO DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESTABLECIDO A TAL EFECTO QUE ESTÁ DISPONIBLE EN LA INTRANET COLEGIAL CON EL CÓDIGO: F-C-MCS-18 Formato de incidencias de convivencia FIC 2017.18 PARA LA COMUNICACIÓN DE AMONESTACIONES ESCRITAS DEBE UTILIZARSE EL FORMATO DISPONIBLE EN LA INTRANET COLEGIAL CON EL CÓDIGO: F-C-MCS-19 Formato AMONESTACIÓN ESCRITA Profesores

EQUIPO de CONVIVENCIA

8. PROTOCOLOS Y PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

8.1. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES SITUACIONES DE CONFLICTO ENTRE IGUALES

Existe en el centro un protocolo que aplica el procedimiento establecido por la Junta de Castilla y León, publicado en la ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».

8.2. PROGRAMA DEL ALUMNO-AYUDA

Este programa se establece con el objetivo de ser una herramienta eficaz en la etapa secundaria, y final de la etapa primaria, para la prevención del acoso escolar, la detección de oportunidades de mejora en materia de convivencia escolar, y la mejora y aumento de la participación de los alumnos en la vida escolar del centro.

El equipo de convivencia desarrolla la documentación necesaria, que está a disposición de todos los educadores del centro, y se encarga de la selección (en la que también participan los alumnos de cada grupo), la formación y las reuniones de estos equipos.

Está previsto también que estos equipos puedan formar parte de los programas de cibervoluntarios, para perseguir y alcanzar los mismos objetivos descritos anteriormente también en las redes sociales y comunidades virtuales.

8.3. PROTOCOLOS DE BUEN TRATO

Es en la etapa primaria donde los equipos de convivencia escolares debemos poner nuestro foco en la prevención de conflictos entre iguales, el fomento del respeto y el buen trato entre alumnos y el respeto a la figura del profesor y las normas de educación básicas.

Todo ello contribuirá si tenemos éxito en nuestra tarea a formar personas conscientes de su entorno y de las personas que le acompañan, consiguiendo además un buen clima para llegar a alcanzar el éxito en la formación académica.

Es por ello que estos protocolos, que se desarrollan desde el equipo de convivencia y se aplican desde 1º de primaria hasta 5º.

Constan de una serie de sesiones, de acuerdos entre alumnos de un mismo grupo y del seguimiento durante el curso escolar. Todo ello está documentado y es conocido por los educadores que deben llevarlo a cabo, pudiendo introducir mejoras en cada aplicación por parte de cada tutor en cada grupo, que hagan de esta documentación algo vivo, útil y accesible que pueda cumplir con los objetivos mencionados anteriormente.

8.4. PROCEDIMIENTO DE CARNÉ POR PUNTOS PARA EL DEPORTE ESCOLAR

Dado que el deporte escolar, es un ámbito muy importante en nuestro centro, desde los equipos de convivencia y deporte escolar se creó un documento sencillo, accesible a todos los monitores deportivos y de fácil aplicación con una serie de situaciones en las que podía aplicarse una retirada de puntos. El procedimiento completo está disponible en la intranet colegial y es conocido por todos los educadores del centro.

9. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE EL USO INCORRECTO DE APARATOS ELECTRÓNICOS

Dentro de nuestro Colegio se usarán los dispositivos móviles solo y exclusivamente en aspectos académicos y, por tanto, está **TOTALMENTE PROHIBIDO** su uso fuera de esta actividad. Por ello, el profesor responsable de la actividad académica en la que se vayan a utilizar, deberá comunicarlo a los alumnos y a sus familias a través de la plataforma educativa.

El profesorado, los monitores de actividades que se lleven a cabo en el centro y los miembros del PAS, velarán para que el uso de estos dispositivos móviles sea el indicado y formará siempre a sus alumnos en la responsabilidad personal.

La trascendencia que puede llegar a tener el mal uso de los dispositivos electrónicos, nos llevará siempre a ser estrictos en la vigilancia del uso que nuestros alumnos hacen de ellos.

Con carácter general se considerarán de aplicación las siguientes normas de uso de dispositivos:

1. Los dispositivos electrónicos estarán guardados y apagados y solo los sacarán cuando el profesor dé la orden y volverán a guardarlos y apagarlos cuando se termine dicha actividad.
2. Los alumnos son responsables del cuidado y buen uso de sus dispositivos digitales que utilizan en el colegio. En el caso de que el profesor responsable de la actividad o el centro así lo indiquen, estos deberán mantenerlas con la configuración que se les recomiende.
3. El Centro no se hará responsable de las pérdidas o sustracciones que de los mismos pudieran producirse, siendo su propietario el único responsable.
4. El alumno deberá reponer o arreglar cualquier desperfecto ocasionado a los dispositivos, tanto propiedad del colegio, como de otros compañeros.
5. Los estudiantes traerán al colegio los ordenadores, tabletas y/o teléfonos móviles los días indicados por el docente con la batería previamente cargada al 100%. El uso específico del teléfono móvil se reservará a actividades muy concretas previamente avisadas por el profesor.
6. En las clases, los dispositivos solamente se conectarán cuando el profesor lo autorice y bajo su supervisión. No se esperará al profesor con los dispositivos sobre la mesa o ya conectados.
7. Queda prohibido usar dispositivos electrónicos fuera del aula salvo permiso de un profesor.
8. Al navegar por Internet en el centro, no se entrará en ningún contenido que no sea el estrictamente académico y/o requerido por los profesores. Este hecho podrá acarrear, no sólo el incumplimiento de estas normas consideradas como conductas perjudiciales para la convivencia en el centro, sino también las consecuencias académicas que el responsable de la actividad determine.
9. Los estudiantes no descargarán aplicaciones, fotografías, imágenes, música, videos, videojuegos, ni entrarán a redes sociales ni navegarán en internet sin previa supervisión y autorización del profesor.
10. Los estudiantes no se conectarán a redes inalámbricas desconocidas
11. Las fotografías y/o vídeos capturados serán empleados estrictamente con fines educativos y de ninguna manera podrán ser publicados en otros medios. El hecho de que estas fotografías o vídeos incumplan la normativa de protección de datos, el alumno y en su caso sus tutores legales serán los responsables.

12. En el caso de que el profesor observe un incumplimiento de alguna de estas normas, en ese momento, el profesor tiene la facultad de pedir a los alumnos, que le apague el dispositivo y se lo entregue, volviendo a ser encendido en presencia de sus tutores legales para que le muestre el contenido de la memoria interna y externa de los dispositivos que se han utilizado en clase para verificar su contenido.

El mal uso de estos recursos y el incumplimiento de estas normas se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia en el Centro y será motivo de sanción.

Según el Artículo 131. g) de la normativa colegial se considera una conducta contraria a la convivencia en el centro y conlleva la toma de medidas de corrección lo siguiente: *La exhibición pública y el uso dentro del recinto escolar cualquier aparato electrónico que posibilite la grabación y/o reproducción de imagen y/o sonido, así como de cualquier modelo de teléfono móvil, para evitar distracciones en las aulas y acciones contra la dignidad e integridad física y moral de los miembros de la Comunidad Educativa, como la grabación y difusión de conductas violentas y denigratorias.*

Según el Artículo 136. h) de la normativa colegial se considera conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro y conlleva la toma de medidas de corrección y la posible incoación de expediente sancionador, lo siguiente: *El uso de aparatos electrónicos, de manera que atente a la dignidad, la integridad física y/o a la integridad moral de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.*

En las circunstancias detalladas a continuación el dispositivo podrá ser requisado y se devolverá solamente al padre, madre o tutor y el alumno cumplirá con la sanción correspondiente.

Los padres deberán aceptar las condiciones que se exponen, haciendo saber que son conscientes de las mismas. Igualmente, los alumnos firmarán un compromiso de buen uso y aceptación de las normas, al inicio de cada curso escolar.

No se considerará mal uso del dispositivo, el hecho de que suene la alarma del mismo durante el periodo lectivo si este no se produce de manera reiterada. Si esta situación se repitiera en más de una ocasión se considerará que el alumno sí está haciendo un mal uso de su dispositivo.

En caso de realizar un mal uso del dispositivo, se aplicarán las consiguientes medidas inmediatas y posteriores que se detallan a continuación.

EL ALUMNO ES SORPRENDIDO DENTRO DEL RECINTO ESCOLAR MANIPULANDO EL DISPOSITIVO ELECTRÓNICO		
	Acción Inmediata	Medida correctiva
Primera ocasión	Amonestación escrita	
	Si no se ha grabado ni fotografiado se apaga y se le devuelve al final la actividad o período correspondiente.	Se considera falta leve y el alumno deberá acudir al centro durante tres días en el horario que se le indique, para realizar tareas reeducativas.
	Si se ha grabado o fotografiado, se retira el dispositivo apagado y con SIM, se entrega el aparato en conserjería. Este sólo será devuelto a los tutores legales una vez borrados dichos materiales.	Si no atenta a la dignidad de las personas recogidas en las grabaciones, se considerará falta leve y el alumno tendrá que acudir al centro durante 5 días en el horario que se le indique para realizar tareas reeducativas. Si atenta contra la dignidad de las personas recogidas en las grabaciones, se considera falta grave, se propondrá el acogimiento a un procedimiento de acuerdo abreviado y el alumno tendrá que asistir al centro entre 5 y 10 días en el horario que se le indique.
Segunda ocasión	Amonestación escrita	
	Si no se ha grabado ni fotografiado se apaga y se le devuelve al final la actividad o período correspondiente.	Se considera falta leve y el alumno deberá acudir al centro durante tres días en el horario que se le indique, para realizar tareas reeducativas.
	Si se ha grabado o fotografiado, se retira el dispositivo apagado y con SIM, se entrega el aparato en conserjería. Este sólo será devuelto a los tutores legales una vez borrados dichos materiales.	Si no atenta a la dignidad de las personas recogidas en las grabaciones, se considerará falta leve y el alumno tendrá que acudir al centro durante 5 días en el horario que se le indique para realizar tareas reeducativas.

EQUIPO de CONVIVENCIA

		<p>Si es la primera vez que atenta contra la dignidad de las personas recogidas en las grabaciones, se considera falta grave, se propondrá el acogimiento a un procedimiento de acuerdo abreviado y el alumno tendrá que asistir al centro entre 5 y 10 días en el horario que se le indique.</p> <p>Si es la segunda vez que atenta contra la dignidad de las personas recogidas en las grabaciones, se considera falta grave y se incoará expediente sancionador.</p>
Tercera ocasión y sucesivas	La reiteración en estas conductas se considerará en la tercera ocasión y sucesivas, aplicando las calificaciones y correcciones contempladas en el Reglamento de Régimen Interior.	

10. PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN ESCOLAR

Tal y como se explica en el punto 7.3.1 de este documento, el procedimiento de mediación escolar se hará conforme a las actuaciones previstas en las guías de la Junta de Castilla y León, como documento de apoyo del Decreto 51/2007 sobre por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.

